INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore.

BOLETÍN Nº 8.721-07

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Francisco Chahuán.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes 3x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano argentino, señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore, por su valioso aporte al ámbito artístico cultural de nuestro país.

\- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: no tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por la Subsecretario de Derechos Humanos: el Subsecretario, señor Xavier Altamirano, y el Jefe del Departamento de Análisis Normativo, señor Mario Bustos.

Por el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, el asesor legislativo, señor Sergio Herrera.

- Otros:

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el profesional, señor Jaime Rojas.

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Van Rysselberghe, don Juan Carlos Morales; del Senador señor Kuschel, don Alejandro Mera, y de la Senadora señora Rincón, doña Natalia Navarro.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción del Honorable Senador señor Francisco Chahuán[1].

La Moción que da origen al presente proyecto de ley expresa que la Constitución Política de la República, en su artículo 10 Nº 4, establece que son chilenos, "los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley".[2]

La Moción señala que el ciudadano argentino Ricardo Luis Tapiero Ballatore, nació el 20 de febrero de 1945, en la localidad de Saturnino María Lispur, en la Provincia de Córdoba. Cursó sus estudios primarios en su pueblo natal y posteriormente ingresó a la Escuela Técnica de San Miguel de Tucumán, donde recibió el título de técnico mecánico en el año 1963.

[1] https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=9127&tipodoc=mensaje_mocion

[2] https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idVersion=2022-08-23&idParte=8563487

Posteriormente, regresó a Córdoba, ingresando a la universidad local, cursando el primer año de ingeniería electromecánica.

Comenta que su vocación por el canto popular lo hizo abandonar sus estudios para formar el conjunto musical “Los Grillos”, conocido también como "Los Beatles Cordobeses". En el año 1967, se trasladó a Buenos Aires, donde logró ser contratado por el sello RCA Víctor, presentándose en los canales de televisión y saltando a la fama bajo el seudónimo de "Luis Grillo", con el que es conocido hasta ahora.

Entre los años 1969 y 1971, se posicionó como uno de los cantantes más populares de Latinoamérica, con su composición denominada "A él", la que lo situó en los primeros lugares del ranking de los artistas de su género. Efectuó giras por toda Sudamérica y Centro América.

Posteriormente, se radicó en Guatemala, en donde creó el primer programa juvenil de televisión, denominado "Alta Tensión", que tuvo mucho éxito, y dos años más tarde, fue contratado por el sello discográfico CBS-COLUMBIA para realizar un programa similar en San José de Costa Rica, denominado "A toda Máquina".

A fines de 1974, se trasladó a Europa, radicándose en España, cambiando su nombre artístico por el de "Bastián", y en el año 1979, participó en el Festival de la Canción del Mediterráneo de Barcelona, donde obtuvo el primer premio a la interpretación y el segundo lugar a la canción, con el tema de su autoría "Canción para un Regreso". Después viajó a Alemania, donde se contactó con el grupo ecologista "Die Grünen", que más tarde se transformó en un partido político, y adhirió a sus ideas de respeto por la vida y la defensa del planeta.

En el año 1991, regresó a Argentina y luego de intentar su reinserción sin éxito, visitó Chile, donde decidió radicarse, cautivado por el afecto de sus habitantes y en agradecimiento a la hospitalidad recibida, resolvió colaborar con todas las obras benéficas que requerían de su participación como cantante y expositor del movimiento denominado "Nueva Ola".

Es así que bajo su seudónimo primitivo de "Luis Grillo" participó en diversas ediciones de la Teletón, y colaboró con eventos programados por las "Damas de Rosa" en Viña del Mar, actuando en hospitales, cárceles, y diversos otros eventos de distintas instituciones que requerían de su aporte, el que brinda en forma totalmente gratuita, e incluso colaboró con la recolección de fondos para construir una sala mortuoria para la Catedral de Iquique, en el año 1999.

El día 17 de enero de 2001, obtuvo su residencia definitiva en Chile y desde esa fecha no ha parado de deleitar a los diversos auditorios con sus

bellas canciones, especialmente aquellos que asisten a las obras sociales en que ha brindado su desinteresada colaboración.

Por lo antes expresado, el autor de la Moción señala que el valioso aporte en el ámbito artístico-cultural de nuestro país, amerita que se le conceda la nacionalidad chilena por especial gracia.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

En el seno de la Comisión hubo la plena convicción de que el señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore es merecedor de esta especialísima distinción, cual es, otorgarle la nacionalidad chilena por especial gracia, en virtud de su invaluable contribución y su gran entrega a la cultura, el arte y las obras benéficas de nuestro país.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[3]

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción, y debate preliminar en la Comisión.

El Honorable Senador señor Chahuán sostuvo que el señor Ricardo Luis Tapiero es uno de los expositores más relevantes de la “Nueva Ola Chilena”. Se radicó en nuestro país y ha contribuido en forma importante, con su talento, a obras benéficas, poniendo sus capacidades al servicio de la comunidad.

Asimismo, expresó que ha sido uno de los exponentes de la Nueva Ola que no ha tenido el reconocimiento adecuado, aun cuando se valora su gran calidad artística.

Por otra parte, comentó que lo conoce y da testimonio de su compromiso con los sectores más vulnerables, tanto de la Región de Valparaíso como del resto del país. Agregó que es un hombre sencillo y siempre dispuesto a aportar con su talento musical.

Debido a lo anterior, instó a conceder la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Ricardo Luis Tapiero, por su extraordinario aporte a la música chilena y a las obras benéficas de nuestro país.

[3] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2023-04-04/092528.html

El Honorable Senador señor Saavedra manifestó su apoyo al proyecto de ley, por cuanto ha sido testigo y ha disfrutado de las canciones de Ricardo Luis Tapiero en el país. Señaló que aplaude que este músico haya elegido Chile para radicarse y poner su talento al servicio de obras benéficas, por lo que concuerda en la necesidad de reconocer su trayectoria y calidad humana, otorgándole la nacionalidad chilena.

B.- Pautas para el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia, y debate.

Cabe señalar que, durante el análisis de esta iniciativa legal, se tuvo presente las pautas adoptadas por la Comisión, en su oportunidad, para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que

justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

Del mismo modo, cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N° DH/135/12, del 14 de diciembre de 2012, solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore, y se recibió respuesta por medio del Ordinario N° 4947, del 7 de enero de 2013.

A su vez, con fecha 5 de abril de 2023, la Comisión, por medio del Oficio N° DH/34/2023, solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación actualización de los antecedentes del señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore. Se recibió respuesta mediante el S.I. ORD. N° 04292, del 10 de abril de 2023, por el que dicho Servicio remitió Consulta de Ficha Índice e Informe Biométrico.

Considerando los planteamientos expuestos, la Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore, en virtud de su valioso aporte al ámbito artístico-cultural de nuestro país, por medio de su actividad musical, cumple con los méritos a que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

C.- Votación en general y en particular.

- **Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán (Presidente), Kuschel y Saavedra.**

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano argentino, señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore."

- - -

Acordado

Acordado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán (Presidente), Carlos Kuschel y Gastón Saavedra.

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA, POR ESPECIAL GRACIA, AL SEÑOR RICARDO LUIS TAPIERO BALLATORE. (BOLETÍN Nº 8.721-07).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano argentino, señor Ricardo Luis Tapiero Ballatore, por su valioso aporte al ámbito artístico cultural de nuestro país.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción del Honorable Senador señor Francisco Chahuán.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de diciembre de 2012.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 11 de abril de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión